

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez indicándole que, el día 25 de enero del calendario actual, el apoderado en amparo de pobreza de la parte ejecutante, allegó memorial manifestando que, aun cuando se le hizo devolución del bien a su representada, el ejecutado ha seguido visitando el mismo, incluso generando intimidaciones o amenazas, bajo el argumento de no despojar el predio al precio que sea. Tal acontecer lo ha puesto en conocimiento de las autoridades, sin respuesta positiva.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO OBLIGACIÓN DE HACER
Radicación:	No. 255724089001-2021-00271-00
Ejecutante:	TERESA DE JESÚS OSORIO GALVEZ
Ejecutada:	JOSÉ FERNEY MORALES

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y por tratarse más de un tema relativo a la seguridad de la señora Osorio Gálvez, se dispone trasladar el memorial y esta providencia ante la Estación de Policía local para que, procedan de conformidad a sus funciones de velar por la seguridad ciudadana, verificando la situación de convivencia que allí se presenta y, tomando las medidas correspondientes.

Finalmente, se advierte a la parte ejecutante que, si considera la comisión de una presunta conducta punible en su contra, podrá formular la respectiva querrela o denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, con el fin de adelantar la investigación respectiva.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ